



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 7600131100102021-000167-00. UMH. Lina Maria Mina Mosquera vs herederos determinados e indeterminados de Hosval Pedraza Alos

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, memorial presentado por el extremo pasivo, en el cual expone un aprueba documental. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 17 de julio de 2023.

Auxiliar Judicial,

Auto No. 1506

Rad. 760013110010-2021-00167-00

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, se negará la incorporación de la documentación arribada por la abogada que representa al extremo pasivo, toda vez que no fue requerida por este estrado judicial.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO. Negar la incorporación de la documentación arribada por la abogada que representa el extremo pasivo obrante a documento 116 del expediente digital, de conformidad con lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ae93c3edd5ca4c1bb05277c299edee5cb16d97398e15d80633388fc5ddb6891**

Documento generado en 13/07/2023 05:52:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>